

Haberes sin aportes



¿Puede una empresa pagarle a los empleados la comida de un restaurant todos los días y considerarse ese monto pagado como haberes sin aportes?

Puede ser considerado un beneficio social, pero no forma parte de los haberes. El sueldo se abona como siempre y por el monto que corresponde. Fuente: artículos 103 y 103 bis LCT